



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 31515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950

**\*Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad\***

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186-2019-MDMCH/A**

Miguel Checa, 05 de Junio 2019.

**VISTO;** la Solicitud de la Sra. Mónica Alvarado Cornejo, con domicilio en Calle Espinar N°818-Sullana, de fecha 29-03-19, en la cual solicita devolución de pago, por haber cancelado un Certificado de Posesión con dirección en Mz-136 Lote 06 por el monto de S/.71.00 adjuntando copia de su recibo, cuando en realidad se debió cobrar el monto de S/.57.80 pro dicho concepto, el Informe N°190-2019-R.C/BCCHV/MDMCH, del responsable de Caja, el Informe N°234-2019-MDMCH-ppto/CACHG donde se indica se realice la devolución del dinero, el Proveído N°576-2019/MDMCH-GM de Gerencia Municipal, que solicita la opinión legal, el Informe N°165-209/MDMCH-SGCCUR/VJLP, el Informe N°078-2019/MDMCH-GAJ-OAPB/presentado por el Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual recomienda se elabore el acto resolutorio declarando procedente la devolución de dinero por el monto de S/.71.00 por el costo de certificado de posesión.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto en el Informe N°190-2019-R.C/BCCHV/MDMCH, del responsable de Caja, en el cual indica que la administrada se apersono a oficina a cancelar S/.71.00 por derecho de pago de emisión de certificado por periodo de un año, lo cual no se estaban emitiendo este tipo de certificado, se le hizo cobro respectivo porque no había informe alguno donde nos indicaba que no se estaban emitiendo certificado de posesión por 01 año, solo se estaban emitiendo certificados por el periodo de 3 meses cuyo costo es de S/.57.80,

Que, con el Proveído N°576-2019/MDMCH-GM de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

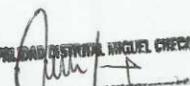
Que, mediante el Informe N°078-2019/MDMCH-GAJ-OAPB/presentado por el Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual recomienda se elabore el acto resolutorio declarando procedente la devolución de dinero por el monto de S/.71.00 por el costo de certificado de posesión. Que, de conformidad a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° de la L.O.M

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Declarar procedente la devolución de dinero por el monto de S/.71.00 por concepto de costo de una certificado de posesión cancelado en esta municipalidad, siendo la administrada la Sra. **Mónica Alvarado Cornejo**, a quien debe devolverse dicho monto, contando con los informes sustentatorios y las opiniones correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a las áreas Tesorería, Caja, parte interesada y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente disposición.

**Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.**

  
Olemar Mejías Jiménez  
ALCALDE